



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
Dirección

DP-POT- 2694 - - -

Armenia, 27 FEB 2022

Señor

**JUAN CARLOS CAÑAS**

Correo electrónico: [grupoarquinova1@gmail.com](mailto:grupoarquinova1@gmail.com)

Dirección: Restaurante Rancho Edén

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud de revisión e incorporación plano topográfico del predio LA MARAVILLA

Cordial saludo,

En relación a la solicitud inicial presentada con radicado 5080 de 2021 y ante la cual se realizó el requerimiento de información faltante de acuerdo con el formato de Estudio aprobación e incorporación de plano topográfico DP-POT 023 mediante el oficio DP-POT 6723 de 2021, fue revisada la situación jurídica como parte sustancial para llevar a cabo el trámite objeto de solicitud del predio identificado con número catastral 63001 0103000014200002000000000 y matrícula inmobiliaria 280-57709.

Dado lo anterior, este departamento se permite indicar que una vez analizada la tradición del predio mediante su certificado, encuentra en la **anotación 24** del mismo que, la Dirección Especializada De Extinción Del Derecho De Dominio de Fiscalía 14 especializada de Bogotá D.C adelanta un proceso que figura en la especificación como **EMBARGO EN PROCESO DE LA FISCALÍA**, lo que indica que será este ente acusador quien mediante el procedimiento especial de extinción de dominio, determine si existe mérito para realizar la devolución del bien o hacer efectiva la extinción del dominio, mientras un Juez competente no emita una decisión final la que debe estar ejecutoriada no procede pronunciamiento alguno de esta dependencia en cuanto a las actuaciones que sobre este predio se requieran, puesto que la medida se encuentra vigente.

Igualmente, la **anotación 25** de fecha del 12 de octubre de 2018 referida a la **PROHIBICIÓN JUDICIAL SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, impone una medida cautelar para que ese bien no pueda ser objeto de negociación; ahora bien, en las anotaciones siguientes no se confirma que se haya revocado el proceso, por lo tanto, la anotación se mantiene en firme hasta que la autoridad competente levante dicha medida.

Además, en la **anotación 26** del 14 de febrero de 2019 se inscribe una **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA** en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, en la cual figura el señor Juan Carlos Cañas Patiño, mismo quien solicita el trámite de revisión e incorporación plano topográfico sobre el predio La Maravilla, proceso que a la fecha no ha sido declarado por un juez y por lo tanto aun no posee el título real de propiedad.



ISO 9001  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000  
Tel-(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264  
[planeacion@armenia.gov.co](mailto:planeacion@armenia.gov.co)





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
Dirección

Finalmente, cabe indicar que si sobre las situaciones anteriormente descritas que limitan el desarrollo del trámite objeto de solicitud existe un acto resolutorio que levante dichas medidas, agradecemos allegar una certificación de un juzgado que indique que la medida fue levantada.

Atentamente.

**DIEGO F. RAMÍREZ RESTREPO**  
Subdirector  
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Geo. Stephanie Galvis Causil – Contratista SIG  
Elaboró Aspectos jurídicos: aspectos jurídicos: Dra. Beatriz Elena Cardona Ramírez – Abogada Contratista.



NE 7018 1    00-907018 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000  
Tel(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264  
planeacion@armenia.gov.co